

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2020)

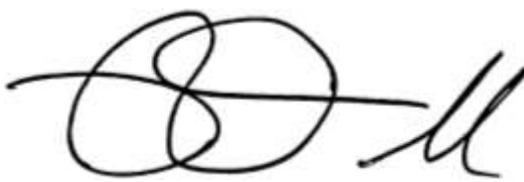
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320150127300

Previo a reconocer personería a la apoderada, requiérase a la misma a efecto de que en el término de 3 días allegue el correspondiente poder conferido en legal forma por la demandante ya que el poder aportado no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, puesto que no corresponde a un poder con presentación personal digitalizado, ni a poder conferido por mensaje de datos desde el correo electrónico de la demandada.

Respecto de la solicitud de copias elevada por la demandante se niegan las mismas como quiera que se trata de copias informales, las cuales puede obtener del proceso digitalizado, del cual ya le fue remitido link de acceso por correo electrónico, encontrándose las actas de audiencia en los pdf 01 y 16 respectivamente, así como las correspondientes videograbaciones en los archivos 07, 17 y 18 del expediente virtual.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto de 10 de marzo de 2020 (pag 456 pdf 01) respecto de la liquidación de costas y elabórense los oficios de levantamiento de la medida cautelar, conforme a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de fecha 24 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>13 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>052</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37681b55aa5af13fd40b6f7a4ebf150d76a66cf8e121c2646f5f1ea5e32ad81a

Documento generado en 12/08/2021 06:37:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**